

PARANÁ; 1 4 OCT 2008

VISTO:

Los diferentes proyectos, expresiones culturales, y Programas Educativos de Formación y Capacitación en DDHH, en el ámbito del Rectorado de la Universidad, como así también, la posición política asumida por la Universidad de trabajar en las Unidades Académicas a través de la cátedra de Derechos Humanos; siendo este un signo distintivo y peculiar de esta Casa de Altos Estudios.

Dicho compromiso intensifica la política de promoción de los DDHH y participación ciudadana visualizando el proceso educativo como un complejo entramado ideológico y sociocultural que impregna los contenidos de asignaturas de las carreras construyendo una perspectiva amplia y profunda en la búsqueda de la formación de actitudes individuales y colectivas que promuevan en las personas competencias para la participación protagónica en la construcción de una sociedad democrática y plural

Advirtiendo esta necesidad institucional en el camino de acentuar la pertinencia en la temática y, de conformidad al Art. 14 inc. c) del Estatuto Académico Provisorio de esta Casa de Altos Estudios el cual establece, entre las funciones del Consejo Superior que en el proceso de normalización le son propias a la Rectora, las atribuciones que posibilitan el otorgamiento de marco institucional a dicha política en DDHH.

CONSIDERANDO:

Que en el Título 1 Art.2° inc. k) del Estatuto Universitario se expresa "Preservar y educar en el espíritu de la moral y ética pública en el respeto y defensa de los Derechos Humanos, de las libertades democráticas, "

Que la Universidad está concebida como una herramienta que propende a la formación de ciudadanos críticos y de profesionales comprometidos con la sociedad, que sean capaces de luchar- y crear alternativas para una Argentina sin exclusión; al asumir un papel protagónico en el desarrollo de las comunidades a través de prácticas orientadas a construir una sociedad más justa y participativa.



.. "

Que para ello es necesario darle anclaje en un espacio institucional que constituya un ámbito de producción de conocimiento, formación, capacitación, difusión y promoción de los DDHH y la participación ciudadana, basado y sostenido en su aplicación, reconociendo la diversidad de opiniones y enfoques analíticos en la búsqueda de la excelencia académica, asegurando la calidad, el principio de inclusión y contenedor de las acciones emprendidas en estos años dentro de la Universidad ..

Que su objetivo será contribuir a la enseñanza, difusión y promoción de los Derechos Humanos, en su acepción más amplia, que incluye desde los Derechos Políticos, Derechos Civiles, Derechos Sociales y los comprendidos en el Derecho Internacional, como los espacios que incluyan la participación ciudadana.

Que el tema de los Derechos Humanos ha estado en el centro de los debates y controversias que han marcado la historia reciente de nuestro país y de Latinoamérica.

Que es nuestro desafío actual dotar a esta temática de sólidos fundamentos académicos con una clara visión de futuro al orientar esfuerzos al servicio del desarrollo de una cultura de los derechos humanos en nuestro país y en nuestra región.

Que es importante continuar entablando relaciones con Universidades y Centros de Investigaciones de distintas jurisdicciones, fundaciones, entidades u organismos públicos y privados que promuevan la formación en DDHH e intensifiquen la participación ciudadana, priorizando proyectos que requieran la colaboración de las mismas en su diseño e implementación, tendiendo a definir modalidades de intercambio académico y cooperación en la realización de actividades conjuntas sobre estas temáticas.

Que es necesario proyectar actividades de la institución hacia la comunidad, en esta materia y contribuir a la formación permanente y coordinada de sus docentes y graduados, como de toda? las organizaciones que breguen por encontrar la defensa de dichos derechos junto a la participación ciudadana.

1 "

Que es preciso definir institucionalmente la estructura organizativa y normas básicas del funcionamiento.

Que la sus cripta es competente para resolver conforme a lo establecido en los artículos 14 y 16 del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad y de la norma contenida en el artículo 49 de la Ley de Educación Superior.

Por ello:

LA RECTORA ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

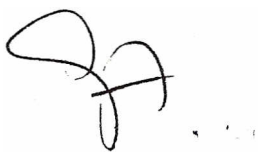
ARTÍCULO 1°._ Instrumentar en el ámbito del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos el "Área de Promoción de los Derechos Humanos y Participación Ciudadana ", espacio dedicado al tratamiento de la enseñanza, la difusión, el debate y la producción científica de la problemática de los Derechos Humanos y de la Participación Ciudadana en su más amplia significación y contenido.

ARTÍCULO 2°._ El "Área de Promoción de los Derechos Humanos y Participación Ciudadana" estará a cargo de un Coordinador/a que dependerán del/la Rector/a Organizador/a de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. Será designado el/la forma directa por el/la Rector/a.

Se incorpora un Coordinadora de programas de Participación Ciudadana designado en forma directa por el/la Rector/a.

ARTÍCULO 3°._ Que para el funcionamiento de la misma se fijan los siguientes lineamientos y objetivos centrales:

- A) La difusión, promoción y formación en derechos esenciales, los que se desarrollan desde dimensiones, pluri e interdisciplinaria, y técnico jurídica, en este último caso desde la perspectiva política, social y económica de los DDHH;
- B) El rescate de la memoria reciente en tanto posibilitadora de ciudadanías críticas



- C) Promover la enseñanza transversal de los derechos humanos en los estudiantes de nivel medio, grado universitario, y la práctica efectiva de los derechos fundamentales en todo el ámbito de las prácticas educativas de las Unidades Académicas;
- D) Reflexión y mejoramiento en la protección de los Derechos Humanos; .
- E) Promover formas de intercambio, participación e intervención entre . las distintas instituciones de las regiones del país donde el tema DDHH sea aglutinados.
- [F) Incrementar la participación activa de los grupos en situación de "vulnerabilidad;
- G) Contribuir a la difusión y promoción de los Derechos Humanos;
- H) Incentivar a la generación de propuestas sobre DDHH que identifiquen grupos sociales y/o problemáticas específicas.
- I) Favorecer la participación popular, a fin de hacer efectivos y vigentes los derechos ciudadanos;
- J) Llevar adelante distintos procesos promocionales y formativos destinados a estudiantes, investigadores, y docentes, extendiéndose a otros ámbitos académicos;
- K) Brindar asistencia y capacitación a integrantes de organizaciones no gubernamentales y de agencias estatales en lo atinente a educación y derechos humanos.

ARTÍCULO 4°._ Funciones:

- A) Detectar las necesidades existentes, a fin de proponer programas de formación, capacitación, actualización u otra modalidad adecuada a la situación que se procura satisfacer;
- B) Coordinar horizontalmente las propuestas académicas, de extensión y/o investigación con las Secretarías correspondientes.
- C) Elaborar el proyecto de actividades, su planificación y ordenación cronológica y elevado al/a Rector/a_ Organizador/a, para su aprobación institucional.
- D) Organizar, conforme la modalidad más adecuada, disertaciones, jornadas, talleres o seminarios, para atender de manera inmediata el tema requerido con las Secretarías de Rectorado conforme a las actividades a realizarse; ~



E) Establecer un sistema de capacitación para capacitadores con dispositivos pedagógicos que permitan la materialización de los objetivos fijados;

F) Promover, articular, coordinar y recomendar las acciones a ejecutar, promoviendo pautas de uniformidad de actuación, un total acuerdo con el/la Rector/a Organizador/a y con las respectivas Secretarías de Rectorado.

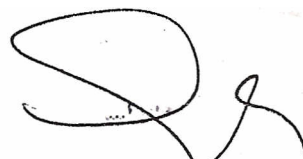
ARTÍCULO 5°._ El Área de Promoción de los Derechos Humanos y Participación Ciudadana tendrá una Comisión Consultiva integrada por cuatro (4) miembros titulares y cuatro (4) suplentes cuyos representantes serán seleccionados por las Unidades Académicas dentro del equipo docente de las cátedras de DDHH, proyectos de investigación y/o extensión de la temática. Se podrá invitar a que las Organizaciones de DDHH se incorporen con un miembro titular y otro alterno, quedando constituida la Comisión Consultiva con una totalidad de 5 miembros titulares y 5 miembros suplentes.

ARTÍCULO 6°._ La designación en los mandatos de los miembros de la Comisión Consultiva tendrá una duración de dos años.

ARTÍCULO 7°._ La Comisión que será presidida por el Coordinador/a del Área tendrá por objeto realizar, mediante un proceso amplio y plural de diagnóstico y asesoramiento las fortalezas y debilidades en la temática de los DDHH y con base en el mismo; recomendar acciones, propuestas y actividades fortaleciendo la formación en la temática, las que serán puestas a consideración del/la Sr.lra. Rector/a.

ARTÍCULO 8°._ La elaboración y ejecución de proyectos será coordinada y auspiciada entre el Área de Promoción de los DDHH y Participación Ciudadana y las Secretarías correspondientes, como así también las Unidades Académicas acorde a sus incumbencias particulares.

ARTÍCULO 9°._ Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.


Lic. M.S. Graciela Mingo de Bevilacqua
RECTORA ORGANIZADORA
U. A. D. E. R.